



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3611349

26.000.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO.35.050-2020

OT.3611349

PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION

“MATEO RRSS”

CEPECH S.A.

Protocolización de Bases de Promoción de “MATEO RRSS” de CEPECH S.A., solicitado por el abogado don Javier Ovalle Andrade, que consta de **dos hojas** y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número **treinta y cinco mil cincuenta - dos mil veinte**

SANTIAGO a 04 Noviembre de 2020



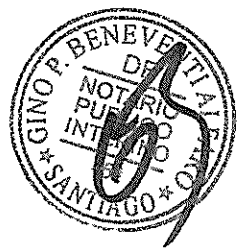
GINO BENEVENTI ALFARO

NOTARIO INTERINO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la
Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3611349

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	35.050-2020
FECHA	09-11-2020
N° HOJAS	2

BASES DE LA PROMOCIÓN

"MATEO RRSS"

CEPECH S.A

Cepech S.A, Rol Único Tributario N° 96.547.580-K, con domicilio en calle Agustinas 1447, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Cepech" o "el Organizador", ha creado un beneficio especial denominado "MATEO RRSS", en adelante e indistintamente "el Beneficio", cuyas bases son las que a continuación se exponen:

UNO: EL BENEFICIO.

- 1.1) El beneficio consiste en sortear un premio full beca para el programa + en línea Matemática y Competencia Lectora, para el año 2021, entre aquellos participantes que realicen comenten el post que Cpech publicará en su red social Instagram el día 5 de noviembre de 2020, en los términos y condiciones establecidos en estas bases.
- 1.2) Para poder participar en el concurso, los concursantes deberán (i) Seguir la cuenta de Cpech en la red social Instagram, (ii) comentar el post que Cpech publique en la red social Instagram, indicando la materia que les gustaría reforzar, y (iii) Etiquetar a un conocido. La persona que publique más de un comentario, no aumentará sus opciones de ganar, dado que se considerará sólo uno de sus comentarios.
- 1.3) Asimismo, los participantes no deben ser alumnos matriculados en Cpech, pero deberán estar cursando cuarto año de enseñanza media o estar egresados.
- 1.4) Todos los concursantes que lleven a cabo lo indicado en los puntos anteriores pasarán a una base de datos a partir de la cual se realizará un sorteo para la entrega de los beneficios entregados por el concurso.

Cumplidas estas condiciones el concursante participará por el premio que se sorteará en la forma indicada en la cláusula siguiente.

DOS: DEL SORTEO.

Entre los participantes se sorteará un premio full beca para el programa + en línea Matemática y Competencia Lectora, para el año 2021.

El post será publicado el día 5 de noviembre de 2020 en la red social Instagram, desde la cuenta de Cepech. La fecha límite para participar de este concurso será el día 13 de noviembre de 2020.

El ganador será seleccionado aleatoriamente entre los comentarios del post publicado por Cepech en su red social Instagram, a través del sitio web <https://commentpicker.com/business-instagram.php>.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cj. 009-3611349

El sorteo será realizado el día 17 de noviembre y el ganador será informado el mismo día por redes sociales del Preuniversitario Cepech, específicamente a través de un post en la aplicación Instagram.

TRES: RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Sin perjuicio de las condiciones indicadas en el punto anterior, no podrán optar al concurso los hijos de directivos o trabajadores de Cepech o alguna de las empresas del grupo GEC, así como tampoco sus respectivos cónyuges u otros familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado colateral.

CUATRO: OTROS.

4.1) Los premiados por el concurso autorizan a Cepech S.A. para utilizar sus datos, nombre e imagen para fines publicitarios. En consecuencia, Cepech se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente, las imágenes y nombres de los ganadores de los premios y participantes de la promoción. Para estos efectos, se podrá fotografiar o filmar a los beneficiados, sin que ello signifique una ganancia económica, ya sea en dinero o especies, para los ganadores. Igualmente, todos los participantes aceptan recibir información publicitaria y promocional de Cepech.

4.2) Se deja constancia que las presentes bases serán protocolizadas en la Notaria de don René Benavente Cash.

4.3) El sólo hecho de participar en la promoción de estas bases, significa el conocimiento y total aceptación de estas, las que estarán disponibles en la página web www.cepech.cl y en la Notaria señalada anteriormente.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3611349